

2. Objeto del contrato.

a) Obra de Rehabilitación Conservatorio Elemental de Música.

b) Lugar de ejecución: Nerva.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Urgente.

b) Abierto.

c) Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 92.855.749 pesetas.

5. Garantía provisional: 1.857.115 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Nerva.

b) C/ Argentina, núm. 33.

c) 21670 Nerva (Huelva).

d) Teléfono: 959/58.01.50.

e) Telefax: 959/58.12.02.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C. Subgrupos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9. Categoría d.

8. Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación: La señalada en el Pliego de Condiciones.

c) Secretaría General del Ayuntamiento de Nerva.

9. Apertura de ofertas.

a) Ayuntamiento de Nerva.

b) El día hábil inmediatamente posterior al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

c) A las 11 horas.

10. Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Nerva, 11 de febrero de 1999.- El Alcalde-Presidente, José Villalba Vera.

AYUNTAMIENTO DE BRENES

ANUNCIO. (PP. 402/99).

Rectificación del anuncio de licitación publicado en el BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999, del expediente de contratación num. 17/98 de Compraventa de Parcelas de Suelo Urbano, afectas a los fines del patrimonio Municipal del Suelo.

1. Pago del precio: El comprador está obligado al pago del 50% del precio convenido más el 16% del total de las parcelas en concepto de IVA dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato, sin perjuicio del cumplimiento del resto de lo estipulado en el Pliego aprobado.

2. El precio base de licitación incluido en el anuncio deberá ser entendido IVA excluido.

3. Las referencias hechas a las garantías provisional y definitiva habrán de ser sustituidas por los siguientes términos: «Para tomar parte en el procedimiento de adjudicación será requisito indispensable la constitución previa de una garantía equivalente al 6% del precio de salida de las parcelas, debiendo en lo demás estarse a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado».

El plazo de licitación tendrá como fecha límite las 13 horas del decimotercer día natural siguiente al de publicación de este anuncio de corrección de errores en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo se prorrogará hasta las 13 horas del siguiente día hábil.

Brenes, 15 de febrero de 1999.- El Alcalde, José Rincón Rodríguez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don José Paniagua Cabrera del expediente sancionador núm. SAN/EP-9/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 13.3.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José Paniagua Cabrera por los hechos ocurridos el día 19.1.98, en el Bar «La Taberna», sito en C/ Petenera, 59, de La Puebla de Cazalla.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se considera probado el hecho: La apertura del establecimiento y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 40 de la Reglamentación General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción grave en el

art. 23.d) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don José Paniagua Cabrera por los hechos con una multa de 100.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 100.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don Antonio Márquez Morón del expediente sancionador núm. SEP/SIM-294/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio Márquez Morón por los hechos ocurridos el día 12.9.98, en el Pub «Aljaraf» sito en Paseo 1.º de Mayo, de Umbrete.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,10 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Antonio Márquez Morón por los hechos con una multa de 35.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Trans-

currido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 35.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don Antonio Durán Barragán del expediente sancionador núm. SEP/SIM-254/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio Durán Barragán por los hechos ocurridos el día 9.8.98, en el Bar «Martes y Jueves», sito en Bda. La Esperanza, núm. 164, de Cantillana.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,40 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado con infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 26 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Antonio Durán Barragán por los hechos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.